



## ¿De qué se habla cuando se habla de **Pensión de Invalidez**?

La Discapacidad es cualquier restricción o ausencia, debido a la deficiencia de una función o estructura física o anatómica, que impide llevar a cabo una actividad. Estas capacidades no están reducidas, sino que son diferentes y, por lo tanto, implican necesidades particulares. Por eso, al definir la discapacidad, se debe apuntar a las barreras y desventajas que una persona con discapacidad debe enfrentar en el ejercicio de las tareas de su trabajo o la vida diaria, según los siguientes criterios:

- **Pensión de Invalidez Total**, para trabajadores afiliados con una pérdida de su capacidad de trabajo de, al menos, dos tercios, es decir del 66%, según la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones.
- **Pensión de Invalidez Parcial**, para trabajadores afiliados con una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento e inferior a dos tercios (entre un 50% y un 66%), según la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones.

El monto de la pensión de invalidez será financiado con los recursos previsionales ahorrados por el propio trabajador, junto con el aporte del seguro llamado Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS). El monto del aporte dependerá del promedio de cotizaciones que el trabajador haya realizado durante los últimos 10 años de cotizaciones.

Cuando el trabajador afiliado no tiene activo su SIS (no cotiza hace más de un año), la pensión de invalidez se paga solamente con los recursos que el propio trabajador posea hasta ese momento en su Cuenta.